



ESTUDIO PREVIO

“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ. CESAR. COMPONENTE 2: Desarrollar jornadas de acompañamiento, orientación y articulación interinstitucional dirigidas a la población adulto mayor, con el fin de fortalecer la atención integral, el acceso a servicios sociales y de salud, y la promoción de un envejecimiento digno y activo”	
Fecha:	AGOSTO DE 2026
<i>De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL DECRETO 092 DE 2017, nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio de La Paz - Cesar, de conformidad con el principio de planeación que orienta la gestión contractual del Estado.</i>	

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

PROBLEMA CENTRAL

Presencia de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza en el municipio de La Paz

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA.

El envejecimiento de la población es un proceso que cada vez ocurre de manera más acelerada, el aumento de la esperanza de vida hace que cada vez más individuos lleguen a edades avanzadas, por lo tanto es importante que la sociedad se prepare para afrontar los retos que el envejecimiento traerá consigo. Por lo tanto hace falta disponer de información sobre este proceso y sobre las características de la población adulta mayor, pues las condiciones de vida para las personas de la tercera edad se tornan difícil, pues pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, y en algunos casos se sienten

excluidos y que sus necesidades tales como se refieren a continuación no son suplidas plenamente. Colombia es un país donde en muchas ocasiones se desconoce cuáles son problemas de salud que padece la población adulto mayor y por lo tanto no se tiene ni se crea en las personas conciencia referente a los estilos de vida saludables que hacen referencia no solo al bienestar físico y psíquico y cuidado de la salud sino que comprende también los hábitos alimenticios. Asimismo es necesario manifestar que aunque se encuentra mucha información sobre el envejecimiento activo, y la forma de acceder a hábitos de vida saludables los ancianos y sus familias aun no pueden acceder a obtener un mayor cuidado sobre su salud.

Luego de llegar a la etapa adulto mayor se comienza a tener dificultades en cuanto a la utilización del tiempo, más aun cuando las actividades de la vida diaria van cambiando y desde pequeños no se ha inculcado una cultura frente al tiempo libre, además la falta de infraestructura adecuada para el desarrollo y utilización del tiempo libre.

En el ciclo de vida de adulto mayor las múltiples ocupaciones de hijos, familiares y/o cuidadores y el considerarlos como sujetos sin capacidad para participar activamente.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

Con una población de 3576 adultos mayores según Censo DANE 2024, la demanda de atención en los programas que favorecen a este grupo es considerable debido a su vulnerabilidad y su dependencia de otros.

Son beneficiarios del programa Colombia mayor alrededor de 1.600; mientras el municipio implementa el programa Centro de Vida para la atención de 220 personas con actividades nutricionales, salud mental, recreativas, actividad física y educativas



ARBOL DEL PROBLEMA

Causas que generan el problema:

Causas directas	Causas indirectas
1. Baja atención y protección de los derechos del adulto mayor que coadyuve a Fomentar un envejecimiento saludable	1.1 Escasos programas de salud, integración, desarrollo lúdico, psicopedagógico, recreativo y de motivación para el adulto mayor
	1.2 Baja planificación de las políticas públicas de corto, mediano y largo plazo dirigidas al sector de la población de adulto mayor
	1.3 Escasos recursos asignados al sector que atiende a la población adulta mayor

Efectos generados por el problema:

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Baja integración y participación social por parte de los adultos mayores	1.1 Deterioro de la calidad de vida del adulto mayor
	1.2 Bajo índice de acceso a servicios del estado por parte del adulto mayor
	1.3 Aumento de los índices de morbilidad y mortalidad

ANTECEDENTES

Según la OMS, de 60 a 74 años son consideradas en edad avanzada; de 75 a 90 viejas o ancianas, y las que sobrepasan los 90 se les denomina grandes viejos o grandes longevos. A todo individuo mayor de 60 años se les llamara de forma indistinta persona de la tercera edad. Una persona es considerada sana si los aspectos orgánicos, psicológicos y sociales se encuentran integrados, de esta forma las personas con organismos en condiciones favorables logran llevar una vida plena, psicológicamente equilibrada. Los ancianos tienen la misma oportunidad de crecimiento, desarrollo, aprendizaje y el tener nuevas experiencias como cualquier otra etapa de vida.

MARCO LEGAL:

Actualmente la legislación colombiana contempla un conjunto de derechos que buscan garantizar el bienestar y una vida digna a los adultos mayores, comenzando por la definición legal de esta población, en el artículo 7 literal b de la Ley 1276 de 2009 define como adulto mayor a “aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

De la misma manera, la legislación promueve acciones que benefician a los adultos mayores dada las condiciones actuales por las que estamos pasando, como, el suministro de asistencia humanitaria de emergencia - alimentaria, a las personas adultas mayores que se encuentren por fuera de todo programa de apoyo del Gobierno Nacional, Departamental o municipal, (pensionados, beneficiarios del programa del adulto mayor, beneficiarios de subsidios de entidades territoriales, y usuarios de los programas de centros de larga estancia, centro vida y centro día, entre otros). Por otra parte, la Ley 1850 de 2017, establece, Medidas de protección al adulto mayor en Colombia.

La política nacional de envejecimiento y vejez en el Artículo 17:

Define áreas de intervención, tales como la Educación, cultura y recreación las cuales hacen parte del proceso de formación integral del ser humano, con tal fin el Estado deberá:



- a. Promocionar y estimular los programas en gerontología en pre y posgrado.
- b. Crear núcleos temáticos sobre envejecimiento y vejez en la educación formal, en el nivel preescolar, básico primario y vocacional, así como en la educación no formal.
- c. Propender por desarrollar en los adultos mayores la formación en derechos humanos, educación para la participación ciudadana, en la equidad y participación y, en general, en todos los campos de su interés para el mejoramiento continuo.
- d. Educación intercultural, en temas ambientales y de sostenibilidad, de desarrollo económico y social con énfasis en el mejoramiento de la calidad de vida.
- e. Lograr una mejor calidad y expectativas de vida personal, familiar y social a través de acciones educativas y participativas que permitan crear conciencia de la dignidad humana y formar actitudes positivas y respetuosas frente a la vejez y al envejecimiento como aporte a la Sociedad
- f. Contribuir a la educación integral de esta población permitiéndole elaborar proyectos de vida acordes con su edad y expectativas de vida que los ayuden a asumir roles en la vida familiar y social
- g. Integrar de manera efectiva el saber adquirido por los adultos mayores optimizándolo dentro de la sociedad;
- h. Proponer el acceso del adulto mayor a la educación formal e informal en diversas formas y niveles de capacitación a fin de lograr su desarrollo individual, familiar y social como forma de inclusión a la sociedad;
- i. Desarrollar propuestas para el acceso del adulto mayor a las actividades culturales tanto de creación como de apropiación de la cultura;
- j. Desarrollar acciones que promuevan y permitan el acceso del adulto mayor a las actividades deportivas diseñadas en función de sus necesidades particulares;
- k. Impulsar acciones para la conformación de espacios públicos de encuentro, comunicación y de convivencia intra e intergeneracional (clubes, centros de día, espectáculos, etc.); Desarrollar acciones para construir en el conjunto de la población una cultura de la vejez y del envejecimiento activo.

Participación del adulto mayor: Según las dimensiones del plan decenal de salud pública, las acciones de participación del adulto mayor deben centrarse en cumplir los siguientes objetivos.

- a. Al 2015 el 80% de las entidades territoriales del ámbito departamental, distrital y municipal desarrollarán estrategias intergeneracionales para promover el envejecimiento activo en toda su población.
- b. Al 2016 el 100% de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal cuentan con centros vida o día para promover la inclusión social de las personas mayores y el envejecimiento activo, desarrollando en ellos estrategias de apoyo y fortalecimiento familiar, social y comunitario.
- c. Al 2015, se han diseñado y desarrollado estrategias de comunicación por medios masivos y alternativos de comunicación para promover los derechos, el respeto y la dignificación de las personas mayores.
- d. A 2021, el 100% de las entidades territoriales contarán con el proceso de implementación, seguimiento de las políticas públicas de envejecimiento y vejez y de apoyo y fortalecimiento a las familias.
- e. Al 2021, existe una instancia de coordinación gubernamental a nivel nacional y territorial que favorezca el proceso de implementación y seguimiento a las políticas públicas de envejecimiento y vejez y de apoyo y fortalecimiento a las familias.

La Constitución Política de Colombia. ARTICULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031

La implementación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez (PPNEV) para el período 2022-2031 ha sido un proceso importante en la agenda gubernamental, desde que se formuló su primera versión en 2007. A partir de la expedición del Decreto 681 de 2022 se marca un hito significativo en el abordaje de los retos y oportunidades que presenta el envejecimiento poblacional en Colombia, ya que se cuenta con una fuerza normativa para esta política la cual está articulada con la Convención Interamericana de Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por el país.

Objetivo General PPNEV



Garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Objetivos Específicos PPNEV

- Reducir las desigualdades e inequidades económicas que enfrentan las personas mayores en el territorio nacional.
- Fomentar la inclusión social y el ejercicio de la participación ciudadana de las personas mayores en los espacios de incidencia nacional y territorial.
- Garantizar la protección legal, el buen trato, la eliminación de la discriminación y las violencias contra las personas mayores.
- Garantizar el derecho fundamental a la salud y a los servicios sociosanitarios y/o de cuidados de largo plazo.
- Fomentar el envejecimiento saludable para lograr una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
- Garantizar el derecho a la educación de las personas mayores y fomentar la formación y la investigación para el abordaje del envejecimiento y la vejez.

DIAGNOSTICO

En Colombia la población mayor crece por el incremento en términos absolutos del número de ancianos a una tasa anual del 3.5% y según las proyecciones demográficas el número de adultos mayores se duplicarán en un lapso de 23 años. La población usuaria mayor de 60 años en el Departamento del Cesar es mayor del 7% con relación al resto de la población; además es la población que más demanda calidad y cantidad de servicio en el Departamento, observándose que según estadísticas del año anterior la morbilidad en este Departamento se encuentra acrecentada por este grupo etario. Con una esperanza de vida de 12.7%, con un índice de envejecimiento de 14%.

La situación de precariedad que viven algunos o la gran mayoría de los adultos mayores en el Departamento del Cesar no es indiferente para el municipio de San Diego que en la actualidad registra según dato de Proyección Poblacional DANE 2020, una población aproximada de 20.470 habitantes, de los cuales está constituido por Adulto Mayor (60 años en adelante), alrededor de 3.467 individuos.

En este sentido es pertinente y conveniente destacar la importancia que merece la inclusión de proyectos tendientes a mejorar las condiciones y calidad de vida de la población de Adulto Mayor en estado de vulnerabilidad, atendiendo con ello a los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y respondiendo de manera eficaz a las políticas instauradas no solo a nivel nacional, sino, internacional, como las contempladas por organismos como la OMS, OPS, ONU.

Por lo anteriormente expuesto, se formula el proyecto Implementación del programa de atención integral a la población adulto mayor en el centro vida y centro de bienestar del Municipio de La Paz, Cesar como estrategia para solucionar la problemática de atención integral a los adultos mayores en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad de la zona rural, Comprende dentro de sus componentes: LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO AL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

JUSTIFICACIÓN

El envejecimiento de la población es un fenómeno mundial que en Colombia se ha intensificado en los últimos años. En particular, el Departamento del Cesar y, específicamente, el municipio de La Paz, han experimentado un crecimiento considerable de su población adulta mayor. Según proyecciones del DANE, la población de 60 años o más en este municipio supera los 3.400 individuos, lo que representa un desafío importante en términos de salud, bienestar y accesibilidad a servicios. La atención integral y adecuada a esta población es crucial para garantizar una vejez digna y saludable, acorde con los principios establecidos por la legislación nacional e internacional sobre los derechos de las personas mayores.

La situación de vulnerabilidad de muchos adultos mayores en La Paz, especialmente aquellos en zonas rurales, agrava aún más la necesidad de intervenciones específicas. La pobreza extrema, la falta de acceso a servicios de salud, educación y recreación, y el aislamiento social, son factores que limitan la



calidad de vida de este grupo poblacional. A menudo, los adultos mayores se enfrentan a barreras significativas para acceder a atención médica adecuada, servicios de bienestar social y actividades que favorezcan su integración y participación en la comunidad. Esto resalta la importancia de implementar programas de atención integral que aborden no solo sus necesidades físicas, sino también su bienestar emocional y social.

La atención integral que se propone en este proyecto está alineada con las políticas públicas nacionales e internacionales que buscan promover el envejecimiento activo y la inclusión social. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez de Colombia subraya la necesidad de crear condiciones que favorezcan una vejez saludable, digna y activa. A través de este programa, se busca fortalecer los servicios ofrecidos en los Centros Día y de Bienestar del municipio de La Paz, proporcionando a los adultos mayores un espacio para la atención médica, actividades recreativas, talleres educativos y la posibilidad de participar en su comunidad. De esta manera, se fomenta su integración social y se promueve su autonomía e independencia.

Además, el proyecto responde a un vacío significativo en la atención a los adultos mayores en el municipio, especialmente en las zonas rurales, donde los recursos y la infraestructura son limitados. El aumento de la población adulta mayor en La Paz y la creciente demanda de servicios, exigen la creación de una estrategia local que permita cubrir sus necesidades de manera efectiva. Este programa no solo mejorará las condiciones de bienestar de los adultos mayores, sino que también contribuirá a la construcción de una cultura de envejecimiento activo, respetuoso y inclusivo, en la que se valore a los adultos mayores como miembros plenos de la sociedad.

Finalmente, la implementación de este proyecto está enmarcada en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano y la comunidad internacional en cuanto a la protección y el bienestar de las personas mayores. La Constitución Política de Colombia y las leyes relacionadas, como la Ley 1850 de 2017, reconocen los derechos de los adultos mayores y establecen la responsabilidad del Estado, la familia y la sociedad para promover su integración social y participación activa. Con este proyecto, se contribuye al cumplimiento de estos derechos, mejorando la calidad de vida de los adultos mayores en La Paz, Cesar, y garantizando su inclusión y protección en todos los aspectos de la vida cotidiana.

A través del presente estudio previo se justifica la necesidad de contratar el componente 2 del proyecto, cuyo alcance es el siguiente:

COMPONENTE 2: DESARROLLAR JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, CON EL FIN DE FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL ACCESO A SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD, Y LA PROMOCIÓN DE UN ENVEJECIMIENTO DIGNO Y ACTIVO.

En este componente se realizarán las siguientes actividades o acciones para mejorar la atención integral de la población adulto mayor dentro del Centro de Bienestar en el municipio de La Paz-Cesar

ítem	Operatividad y puesta en marcha del Centro de Bienestar del Adulto Mayor	
1	Recursos Humanos y Gastos operativos	\$ 111.330.000
2	Dotación para Adultos Mayores en Abandono y en Riesgo de Abandono	\$ 33.351.000
3	Atención Primaria en Salud Mental	\$ 120.005.468
4	Fortalecimiento de las Condiciones de Nutrición	\$ 40.215.000
5	Ocio Productivo para el Adulto Mayor	\$ 63.300.000
SUBTOTAL COSTO DEL PROYECTO		\$ 368.201.468,05

El **Centro de Bienestar del Adulto Mayor** constituye un espacio destinado a brindar atención integral a las personas mayores del municipio, orientado a mejorar sus condiciones de vida, promover un



envejecimiento activo y digno, y garantizar espacios adecuados para su bienestar físico, emocional, social y comunitario.

En este tipo de centro se desarrollan acciones encaminadas a la **protección, atención y promoción de los derechos de las personas mayores**, mediante actividades de alimentación, recreación, cultura, actividad física, integración social, acompañamiento psicosocial y ocupación del tiempo libre, de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios.

Desde el punto de vista de la gestión municipal, el Centro de Bienestar permite fortalecer la oferta institucional dirigida a la población adulta mayor, generando condiciones para su atención y participación en actividades que contribuyan a disminuir situaciones de aislamiento, abandono y vulnerabilidad social.

Principales componentes de atención

El Centro puede contemplar, entre otros, los siguientes componentes:

- **Alimentación y nutrición:** suministro de alimentación adecuada y balanceada, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores.
- **Atención psicosocial:** actividades de acompañamiento, orientación y fortalecimiento emocional y de las relaciones interpersonales.
- **Actividad física:** ejercicios y actividades recreativas adaptadas a las capacidades de los adultos mayores.
- **Recreación y cultura:** talleres artísticos, manualidades, música, danza, actividades culturales y espacios de integración.
- **Promoción del envejecimiento activo:** actividades dirigidas al mantenimiento de capacidades físicas, cognitivas y sociales.
- **Integración comunitaria:** encuentros y actividades que permitan fortalecer los vínculos entre los adultos mayores, sus familias y la comunidad.
- **Atención y protección:** identificación y orientación frente a situaciones de vulnerabilidad o riesgo social.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR

“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ. CESAR. COMPONENTE 2: Desarrollar jornadas de acompañamiento, orientación y articulación interinstitucional dirigidas a la población adulto mayor, con el fin de fortalecer la atención integral, el acceso a servicios sociales y de salud, y la promoción de un envejecimiento digno y activo”

6.1 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	Desarrollo y servicios Sociales
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
93141506	Servicios de bienestar social
93141509	Servicio de análisis o gestión de problemas sociales

6.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

OBJETIVOS



OBJETIVO GENERAL

Mejorar la atención integral a la población adulto mayor en estado de vulnerabilidad en el municipio de La Paz.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar la atención hacia el adulto mayor que coadyuve a fomentar un envejecimiento saludable.
- Desarrollar programas de salud, integración, desarrollo lúdico, psicopedagógico, recreativo y de motivación para el adulto mayor.
- Contar con recursos asignados al sector que atiende a la población adulta mayor.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

Componente del Proyecto			Costo Estimado del Componente
ítem	Operatividad y puesta en marcha del Centro de Bienestar del Adulto Mayor		
1	Recursos Humanos y Gastos operativos	\$	111.330.000
2	Dotación para Adultos Mayores en Abandono y en Riesgo de Abandono	\$	33.351.000
3	Atencion Primaria en Salud Mental	\$	120.005.468
4	Fortalecimiento de las Condiciones de Nutrición	\$	40.215.000
5	Ocio Productivo para el Adulto Mayor	\$	63.300.000
SUBTOTAL COSTO DEL PROYECTO			\$ 368.201.468,05

1. Recursos Humanos y Gastos operativos : Incluye la contratación del personal profesional, técnico y asistencial requerido para garantizar el funcionamiento del Centro, así como los costos asociados a la operación.

ITE M	DESCRIPCIO N	CANTID AD	DESCRIPCION	FRECUE CIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	COORDINAD ORA GENERAL	1	Profesional en el area de la Salud.	3	\$ 5.000.000	15.000.000
1.2	COORDINAD ORA TECNICA	1	Profesional en el area de la Salud.	3	\$ 5.000.000	15.000.000
1.3	PSICOLOGA	2	Profesional en el area de la Salud.	3	\$ 4.000.000	24.000.000
1.4	FISIOTERAPE UTA	1	Profesional en el area de la Salud.	3	\$ 4.000.000	12.000.000
1.5	CUIDADORES	2	Tecnicos en auxiliar de enfermeria	3	\$ 2.500.000	15.000.000
1.6	APOYO LOGISTICO	1	bachiller	3	\$ 2.200.000	6.600.000
1.7	INSTRUCTOR AS DE OCIO PRODUCTIVO Y APOYO AL PROGRAMA EN	3	tres (3) Instructoras por mes	3	\$ 2.450.000	22.050.000



	ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y EDUCATIVAS POR DOS MESES					
SUBTOTAL						109.650.000
1.8	UNIFORMES DEL PERSONAL PROFESIONAL E INSTRUCTORAS DE OCIO PRODUCTIVO (CAMISETA MARCADA A DOS LOGOS INSTITUCIONALES Y CACHUCHAS MARCADAS A UN LOGO)	24	CAMISETA MARCADA A DOS LOGOS INSTITUCIONALES Y CACHUCHAS MARCADAS A UN LOGO)	24	\$ 70.000	\$ 1.680.000
SUBTOTAL						111.330.000

2. Dotación para Adultos Mayores en Abandono y en Riesgo de Abandono : Comprende la entrega de kits básicos de higiene, vestuario, ropa de cama y elementos personales que aseguren condiciones mínimas de bienestar y dignidad a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad priorizados por el programa.

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	FRECUENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Dotacion para los adultos mayores	GORRAS PARA LOS ADULTOS MAYORES	150	1	\$ 30.000	4.500.000
		CAMISETAS CUELLO REDONDO DE FRANELA MARCADA CON LOGO GRANDE INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA PARA LOS ADULTOS MAYORES,	150	1	\$ 45.000	6.750.000
2.2	KIT DE ASEO	DOTACION DEL KIT DE ASEO PARA	150	2	\$ 73.670	22.101.000



PERSONA L	LOS ADULTOS MAYORES						
SUBTOTAL							33.351.000

3. ATENCION PRIMARIA EN SALUD MENTAL

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	TALLERES DE COORDINACION Y EQUILIBRIO Las actividades de equilibrio y coordinación en el adulto mayor son un componente esencial de la fisioterapia, ya que ayudan a reducir el riesgo de caídas, mejorar la movilidad y aumentar la independencia en las actividades de la vida diaria. en el Adulto mayor, incluido material ilustrativo y herramientas de apoyo audiovisual, grupo de 50 beneficiarios (en zona urbana y zona rural)	12	UNIDAD	\$ 2.500.228	30.002.734
3.2	JORNADAS DE VALORACION INICIAL DEL EQUILIBRIO, LA FUERZA Y EL RIESGO DE CAIDAS . en el Adulto mayor, incluido material ilustrativo y herramientas de apoyo audiovisual, grupo de 50 beneficiarios (en zona urbana y en zona rural) Aplicación de pruebas estandarizadas Según el paciente, el fisioterapeuta puede utilizar escalas como: Índice de Barthel: evalúa la independencia en las actividades básicas	150	UNIDAD	\$ 400.000	60.000.000



	de la vida diaria .Escala de Tinetti: valora el equilibrio y la marcha. Timed Up and Go (TUG): mide la movilidad funcional y el riesgo de caídas. Escala de Berg: evalúa el equilibrio funcional. Prueba de marcha de 6 minutos: mide la capacidad funcional y la resistencia al esfuerzo.					
3.3	TALLERES DE SALUD MENTAL Y AUTOESTIMA (Conociéndome a mí mismo, Manejo de emociones, Estrés y Ansiedad, Comunicación Asertiva, Resiliencia y Proyecto de Vida en el Adulto mayor, incluido material ilustrativo y herramientas de apoyo audiovisual, grupo de 50 beneficiarios (en zona urbana y en zona rural)	12	UNIDAD	\$ 2.500.228		30.002.734
SUBTOTAL						120.005.468

Fortalecimiento de las Condiciones de Nutrición

DESCRIPCION	UNID AD	BENEFICIA RIOS	FRECUEN CIA	CANTID AD	COTIZACION	
					INTERNET	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Arroz x 500 gramos	Und	150	2	4	\$ 2.926	\$ 3.511.200
azucar x 500 gramos	Und	150	2	2	\$ 2.465	\$ 1.479.000
café tostado y molido x 500 gramos	Und	150	2	1	\$ 28.960	\$ 8.688.000
Aceite x 900 ml	Und	150	2	2	\$ 11.483	\$ 6.889.800
Lenteja x 500 gramos	Und	150	2	2	\$ 3.261	\$ 1.956.600
Frijol rosado x 500 gramos	Und	150	2	2	\$ 6.215	\$ 3.729.000



Sal refinada x 1 kilo	Und	150	2	1	\$ 2.860	\$ 858.000
Panela cuadrada 400 gramos	Und	150	2	2	\$ 4.530	\$ 2.718.000
Pastas 500 gramos	Und	150	2	2	\$ 4.474	\$ 2.684.400
Lomito de atún en aceite 160g en lata	Und	150	2	2	\$ 9.610	\$ 5.766.000
Harina de maíz x 500 gramos	Und	150	2	2	\$ 1.725	\$ 1.035.000
Suministro de bolsa y servicio de empaque para paquete de cp 14 kg	Und	150	2	1	\$ 3.000	\$ 900.000
SUBTOTAL						\$ 40.215.000

Ocio Productivo para el Adulto Mayor

5.1 Taller y capacitacion en Estuche de Recuerdos

ITEM	PROGRAMA	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TALLER Y CAPACITACION EN COUNTRY TECNICA ROMERO Y BRITO (ESTUCHE DE RECUERDOS) 100 ABUELOS	PROYECTO DE MADERA	1	unidad	150	\$ 50.000	\$ 7.500.000,00
2		PAPEL TRANSFER	1	unidad	150	\$ 2.500	\$ 375.000,00
3		PINCELES PLANO DE MADERA (# 2, 6,4,8,10,)	5	unidad	150	\$ 4.200	\$ 3.150.000,00
4		PINTURAS ACRILICAS DE FRASCO DE 30CC (5 COLORES)	5	unidad	150	\$ 4.000	\$ 3.000.000,00
5		BASE SELLADORA DE MADERA FRASCO DE 60ML	1	unidad	150	\$ 5.000	\$ 750.000,00
6		1/2 LIJA DE 320 Y 1/2 DE 400	1	unidad	150	\$ 2.200	\$ 330.000,00
7		PAR DE RESINA GEMELOS DE FRASCO DE 60ML	1	unidad	150	\$ 19.000	\$ 2.850.000,00
8		MARCADOR POSTERMAN PUNTA BISELADA DE 2MM	1	unidad	150	\$ 4.000	\$ 600.000,00
9		MARCADOR PUNTA REDONDA DE 6MM	1	unidad	150	\$ 4.000	\$ 600.000,00
10		Agua en botella refrigerada para los beneficiarios del programa. Volumen 300 ml	1	unidad	150	\$ 1.100	\$ 165.000,00



subtotal							\$ 19.320.00 0,00
----------	--	--	--	--	--	--	-------------------------

5.2 Taller y capacitacion en Individuales en Yute

ITEM	PROGR AMA	ACTIVIDAD	CAN TIDA D	UNID AD	BENEFI CIARIO S	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	TALLER Y CAPACI TACION EN INDIVID UALES EN YUTE	1 SET DE MADEJAS YUTILLO GRUESA DE CINCO COLORES	1	unida d	150	\$ 22.000	\$ 3.300.000, 00
2		PAPEL TRANFER	1	unida d	150	\$ 4.000	\$ 600.000,0 0
3		JUEGO DE AGUJAS Y BOLIOGRAFOS DE BORDADO CHINO	1	unida d	150	\$ 52.000	\$ 7.800.000, 00
4		MEDIO METRO DE YUTE	1	unida d	150	\$ 18.000	\$ 2.700.000, 00
5		PINCEL DE PUNTA GRUESA Y PLANO	2	unida d	150	\$ 12.000	\$ 3.600.000, 00
6		TIJERAS GRANDE	1	unida d	150	\$ 18.000	\$ 2.700.000, 00
7		HOJAS DE BLOCK MILIMETRADA	1	unida d	150	\$ 1.000	\$ 150.000,0 0
8		MARCADOR PUNTA REDONDA DE 6MM	1	unida d	150	\$ 10.000	\$ 1.500.000, 00
9		PEGAMENTO PARA TELA	1	unida d	150	\$ 7.000	\$ 1.050.000, 00
10		Agua en botella refrigerada para los beneficiarios del programa. Volumen 300 ml	1	unida d	150	\$ 1.100	\$ 165.000,0 0
subtotal							\$ 23.565.00 0,00

5.3 Taller y capacitacion en Bordado Chino

ITEM	PROGR AMA	ACTIVIDAD	CAN TIDA D	UNID AD	BENEFI CIARIO S	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	TALLER Y CAPACI	TELA PARA BORDAR	1/2	MET RO	150	\$ 18.000	\$ 1.350.000, 00



2	TACION EN BORDA DO CHINO	BASTIDOR PLASTICO MEDIANO	1	BAST IDOR	150	\$ 22.000	\$ 3.300.000, 00
3		JUEGO DE AGUJAS Y BOLIOGRAFOS DE BORDADO CHINO	1	JUEG O	150	\$ 52.000	\$ 7.800.000, 00
4		JUEGO DE HILOS DE VARIOS COLORES PARA BORDADO CHINO	1	JUEG O	150	\$ 22.000	\$ 3.300.000, 00
5		TIJERAS PEQUENAS	1	UNID AD	150	\$ 9.000	\$ 1.350.000, 00
6		PAPEL TRANFER	2	HOJA S	150	\$ 4.000	\$ 1.200.000, 00
7		HOJAS DE PAPEL MILIMETRADA	1	HOJA S	150	\$ 1.000	\$ 150.000,0 0
8		LAPIZ NEGRO PUNTA GRUESA Y MARCADOR PUNTA GRUESA	1	unida d	150	\$ 12.000	\$ 1.800.000, 00
9		Agua en botella refrigerada para los beneficiarios del programa. Volumen 300 ml	1	unida d	150	\$ 1.100	\$ 165.000,0 0
	Subtotal						\$ 20.415.00 0,00

TOTAL	\$ 63.300.00 0,00
--------------	----------------------------------

7. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD

I. DATOS GENERALES	
NOMBRE PROYECTO:	DEL <i>Implementación del programa de atención integral a la población adulto mayor en el centro vida y centro de bienestar del Municipio de La Paz, Cesar</i>
DURACIÓN	SEIS (06) MESES
PERÍODO	2026
POBLACIÓN BENEFICIADA	240
II. IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO	
NOMBRE ENTIDAD	ALCALDÍA
MUNICIPIO	LA PAZ CESAR
N.I.T.	800096605-1
DIRECCIÓN	CARRERA 7 N° 8A - 09, PALACIO MUNICIPAL, LA PAZ- CESAR



TELÉFONOS	(+57) 5 5771240
CORREO ELECTRÓNICO	ALCALDIA@LAPAZROBLES-CESAR.GOV.CO
TIPO DE ORGANIZACIÓN	MUNICIPIO
REPRESENTANTE LEGAL – ALCALDESA	WILSON RINCÓN ÁLVAREZ
PERSONA DE CONTACTO	WILSON RINCÓN ÁLVAREZ
TELÉFONOS	(+57) 5 5771240
II. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, MUNICIPAL Y MUNICIPAL – CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022 - 2026	(2022-2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA
PROGRAMA:	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
TRANSFORMACIÓN	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

8. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos de este contrato se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de La Paz– Cesar; el sitio donde se llevará a cabo el desarrollo del objeto contractual será el Municipio de La Paz - Cesar

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL

1) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el proyecto. 2). Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 3. Aplicar sus aportes para el desarrollo total del proyecto. 4) Disponer del personal, que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 5). Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 6). Presentar evidencias fotográficas y/o filmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 7). Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 8). Incluir las imágenes institucionales del Municipio de La Paz en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. 9). Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 10). Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. 11). Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 12). Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.



10.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Las obligaciones del Municipio de La Paz para con la ESAL serán: 1). Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas, verificando que aplique al proyecto los recursos aportados por el Municipio y los gestionados por la ESAL para el cumplimiento del proyecto objeto del presente convenio. 2). Supervisar a través de la secretaria de Gobierno y Desarrollo comunitario, o el funcionario que ésta designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante. 3). Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. 4). Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. 5). Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. 6). Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio. 7). Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del Convenio estará a cargo de la secretaria de Gobierno y Desarrollo comunitario, o el funcionario, quien podrá desconcentrar tal tarea en el funcionario o contratista adscrito a su dependencia. Si bien el Municipio de La Paz no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la población beneficiaria sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

12. VALOR DEL CONVENIO Y ENTREGA DE LOS APORTES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de La Paz - Cesar, como del Cooperante.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro, el cual no debe ser inferior al 10% del valor aportado por el municipio, es decir la suma de **(\$36.820.146)**.

El valor del aporte del municipio ascienda a la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$368.201.468,05,00)**.

los cuales representan el 100% del Valor del Proyecto.

ENTREGA DE LOS APORTES: El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única) y firma del Acta de Inicio de Actividades, e identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro.

El saldo restante (50%), mediante el pago de actas parciales de avance físico y financiero, previa presentación y aprobación de los siguientes soportes por cada pago: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna.

Nota: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal.



13. IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido por el Artículo 355 de la Constitución de 1991, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017, el Acuerdo a celebrar, es un convenio de cooperación, con una entidad sin ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad.

14. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El artículo 355 de la Constitución Política Nacional en su Artículo 355 señala: Ninguna de las ramas u órganos del Poder Público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo.

Por su parte el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, señala: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

15. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONVENIO.



El valor del convenio asciende a la suma de los aportes del municipio más los aportes de la ESAL, por su parte el municipio hará un aporte de **TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$368.201.468,05,00)**., la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar como mínimo el 10% del valor aportado por el municipio es decir la suma de **(\$36.820.146)**.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ESAL.

Dado que el proceso de contratación se adelantará mediante un proceso competitivo, se detallan a los requisitos habilitantes y los criterios Mínimos que debe acreditar la ESAL.

16.1 CAPACIDAD JURÍDICA

siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024.

Nota: en caso que la ESAL, no cuente con certificado de Existencia y representación legal, deberá presentar el acto administrativo por medio de la cual la autoridad competente le reconoce personería jurídica como entidad sin ánimo de Lucro, acompañada de los estatutos.

En caso que los estatutos hayan decretado alguna limitante en materia contractual para el representante Legal, deberá presentar copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.
- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales



para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente **sin ánimo de lucro**, es decir, casilla **70. beneficiario: 2 “sin ánimo de lucro”**

- **Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar:** La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de La Paz, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- **Antecedentes Fiscales:** El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- **Antecedentes Disciplinarios:** El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI
- **Antecedentes Judiciales:** El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- **Antecedentes policivos:** El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- **Registro de deudores alimentarios morosos REDAM:** para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.
- **Reporte Delitos Sexuales:** Policía Nacional: aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.
- **PEP:** El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.
- **Registro:** Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.



- **Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá presentar compromiso anticorrupción

16.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos (05) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

De acuerdo a lo anterior se exigirá que la entidad sin ánimo de lucro aspirante deberá tener dentro de su objeto social: **RELACIONADO CON LA EJECUCION DE PROGRAMAS SOCIALES.**

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo y objeto social exigido.

Las entidades sin ánimo de lucro, que no tengan la actividad anteriormente señalada en su objeto social y presenten propuestas, esta será rechazada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Anexo No 5)

La ESAL Deberá acreditar como mínimo los siguientes contratos.

- Tres (03) contratos con entidades públicas o privadas, en la ejecución de programas y/o proyectos que contemple la asistencia y atención de adultos mayores, para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia del acta de recibo a satisfacción y/o acta liquidación del convenio y/o certificación.
- Los contratos sumados deben acreditar un valor igual o superior al P.O expresado en SMMLV.
- Por lo menos (1) de los contratos aportados deberá contener en su ejecución, las siguientes actividades:

- Actividades de ocio productivo.
- Dotación de kits de Aseo
- Dotación de Uniformes
- Talleres de salud mental y/o autoestima y/o vida saludable y/o afines.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Municipio las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526



De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.00.000
De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 a Dic de 2025.	1,423,500

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, actividades ejecutadas y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

Para los contratos celebrados con particulares, además de la información anterior, deberá presentar adicionalmente los siguientes documentos:

Copia del contrato.

Copia de la facturación generada en virtud del mismo o cuentas de cobro.

Copia del acta de entrega final o liquidación donde se indique La correcta ejecución del contrato

La declaración de renta del año en que se ejecutó el contrato y la declaración de IVA del mismo

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

16.2 CAPACIDAD TECNICA

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar y así deberá manifestarlo mediante documento suscrito por el representante Legal, de lo contrario, se declarará no hábil para continuar participando en el presente proceso de selección.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
COORDINADOR GENERAL	1	PERFIL PROFESIONAL: Deberá acreditar título profesional en salud con más de 15 años de experiencia contadas a partir de la matrícula profesional, el profesional deberá contar con título de postgrado. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá aportar como mínimo (4) experiencias en proyectos o contratos en la que acredite haber desempeñado como coordinador general en programas y/o proyectos y/o contratos dirigidos a la población adulto mayor.



FISIOTERAPEUTA	1	PERFIL PROFESIONAL: Deberá acreditar título profesional en Fisioterapia, con más de 15 años de experiencia contadas a partir de la obtención del título profesional, el profesional deberá acreditar título de postgrado. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá aportar como mínimo (3) experiencias en la que acredite haber desempeñado como fisioterapeuta en programas y/o proyectos y/o contratos dirigidos a la población adulto mayor.
PSICOLOGA	1	PERFIL PROFESIONAL: Deberá acreditar título profesional como psicóloga, con más de 10 años de experiencia contadas a partir de la obtención del título profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá aportar como mínimo (3) años de experiencias en proyectos o programas de salud mental, en la que acredite haber desempeñado como Psicóloga.
CUIDADORA	1	PERFIL PROFESIONAL: Deberá acreditar formación técnica como Auxiliar de Enfermería y certificación como cuidadora. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá aportar como mínimo (2) experiencias en la que acredite haber desempeñado como enfermera auxiliar y/o cuidadora de adultos mayores.
INSTRUCTOR OCIPRODUCTIVO	2	PERFIL: Deberá Acreditar formación Técnica o tecnológica, pero por lo menos uno de los perfiles que tenga formación en técnica en Artes plásticas. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá aportar como mínimo (3) experiencias en la que acredite haber desempeñado como Instructor en actividades de ocio productivo o afines, en programas y/o proyectos y/o contratos dirigidos a poblaciones con enfoque social y/o diferencial y/o dirigidos a población Adulto.

Para efectos de verificación, la esal deberá aportar los soportes de cada miembro del equipo de trabajo, esto es: Documento de identidad, soporte de formación académica, matrícula profesional cuando aplique y certificados de experiencia.

En el caso de las experiencias exigidas, deberá acreditar a través de certificaciones debidamente expedidas especificando proyectos, número de contrato, objeto del contrato, entidad contratante e información que permita a la entidad realizar verificación de las mismas.

Nota: Para la selección del contratista se realizará la verificación de un equipo mínimo de trabajo, no obstante, la Esal se compromete a efectuar la contratación del personal exigido para la ejecución del contrato, conforme presupuesto del proceso.

16.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

16.5 CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:



Gastos de implementación de los proyectos último año fiscal $\geq$ 30% o INDETERMINADO
Gastos de funcionamiento de la ESAL – último año fiscal

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

16.6 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la último año fiscal}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado último año fiscal}} \geq 1\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

16.7 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

16.8 ACREDITACIÓN DE LOS APORTES

Conforme se estableció en la invitación Pública

16.9 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES

Conforme se estableció en la invitación Pública

17. ANÁLISIS DE RIESGO

El Municipio de La Paz – Cesar, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

El Municipio de LA PAZ se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria
Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.
Probabilidad	Moderado
Impacto	Mayor
Valoración	$3 + 4 = 7$
Categoría	Riesgo alto
Asignación	COOPERANTE
Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen,



Impacto luego de tratamiento		declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
		Probabilidad	Improbable
		Impacto	Menor
		Valoración	2 + 2 = 4
		Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí	
Responsable del tratamiento		Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas	
Monitoreo y revisión		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
		Periodicidad	Diaria
No.		2	
Clase		Específico	
Fuente		Externo	
Etapas		Ejecución	
Tipo		Operacional	
Descripción		Mala calidad del servicio	
Consecuencia		Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad		Improbable	
Impacto		Mayor	
Valoración		2 + 4 = 6	
Categoría		Riesgo alto	
Asignación		Contratista	
Tratamiento		Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento		Probabilidad	Raro
		Impacto	Moderado
		Valoración	1 + 3 = 4
		Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí	
Responsable del tratamiento		Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	



Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.		
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza el monitoreo?	se el	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad		Diaria

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal
Probabilidad	Raro
Impacto	Mayor
Valoración	1 + 4 = 5
Categoría	Riesgo medio
Asignación	Cooperante
Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad Raro Impacto Moderado Valoración 1 + 3 = 4 Categoría Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
Responsable del tratamiento	Supervisor
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Quando se inicie el proceso administrativo sancionatorio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Quando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.
Monitoreo y revisión	¿Cómo realiza el monitoreo? Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria Periodicidad Diaria

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros
Descripción	Condiciones climáticas adversas para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y religiosas en el tiempo proyectado.
Consecuencia	Baja participación de la comunidad en la realización de los eventos
Probabilidad	Improbable



Impacto	Menor
Valoración	2 + 2 = 4
Categoría	Riesgo bajo
Asignación	Cooperante
Tratamiento	Aceptar el riesgo: puesto que no puede ser evitado y tomar medidas para reducir o mitigar su impacto.
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad Raro Impacto Insignificante Valoración 1 + 1 = 2 Categoría Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
Responsable del tratamiento	Supervisor
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez cambien drásticamente las condiciones climáticas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando pueda continuarse con la ejecución del convenio.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo? Por la descripción de las condiciones climáticas pronosticadas de acuerdo con los medios de comunicación Periodicidad Diaria

18. GARANTIAS:

La ESAL tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de		Hasta la Liquidación del Contrato o Hasta la Amortización del



	anticipo	Anticipo
--	----------	----------

Además, la ESAL deberá constituir una póliza de responsabilidad Civil Extracontractual bajo las siguientes condiciones:

ASEGURADOS	MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR NIT 800.096.605-1 y el Contratista
TOMADOR	la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
VALOR	200 S.ML.M.V
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del convenio.
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR NIT 800.096.605-1
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Nota 1: LA ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR, antes de la iniciación del Contrato.

18. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal: No. 0603-20 de fecha 03/06/2026

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo

Funcionaria responsable:

ANLLELIS CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Secretaria Desarrollo y Protección Social

La Paz – Cesar